

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.984 · 1964

LEY 6984

Boletín Oficial, 29 de diciembre de 1964 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6984

LEY 6984

Subsidio a la Sociedad de Bomberos Voluntario de Roque Pérez.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Concédese a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Roque Pérez, un subsidio de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional (2.500.000 m/n), con destino a la adquisición de una autobomba, para la referida institución.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6984. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).